



1979

DECRETO DE ALCALDIA N° / 2022.-

ZAPALLAR,

08 AGO. 2022

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso de fecha 25 de Junio del 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía N° 1967/2022 de fecha 01 de agosto 2022, que aprueba cuadro de subrogancias de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales, Decreto de Alcaldía N° 1.753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021 que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia. Decreto de Alcaldía N° 1.539/2021 de fecha 29 de julio de 2021, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde", modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1.966/2022 de fecha 01 de agosto de 2022.

CONSIDERANDO:

Memorándum N° 137/2022 de fecha 04 de Agosto de 2022, emitido por la Directora (I) Departamento de Educación Municipal.

DECRETO

1° RATIFIQUESE Y APRUEBA programación de horas extraordinarias del **21 de Julio al 20 de Agosto 2022**, a los funcionarios perteneciente al Departamento de Educación de la Comuna Zapallar, quienes cumplirán funciones extraordinarias para dar respuesta eficiente a las necesidades del servicio que otorgan a las familias que así lo requieran, quedando constancia que se compensarán y/o cancelarán horas efectivamente trabajadas y autorizadas por esta Jefatura.

Rut	Nombre Funcionario	N° Horas 50 %
	Cisternas Acevedo Luis Fabian	48
	Cisternas Ibaça Pedro Luis	48
	Balbontin Larrondo Luis Hernan	48
	Osorio Guajardo Carlos	48
	Zamora Olate Andrea	48
	Parra Cisternas Cristian	48
	Katherine Godoy Silva	48
	Mauricio Martinez Garcia	48
	Silva Orellana Jennifer	48
	Cristian Gonzalez Parraguez	48
	Fernandez Corail Nibaldo	48
	Santibañez Tapia Graciela	48
	Lazcano Tapia Paola	48
	Cavieres Perez Maria Patricia	48
	Santibañez Osorio Maria Cristina	48
	Gutierrez Alquinta Claudia	48
	Basaez Medina Angel	48



ZAPALLAR

La supervisión del cumplimiento de las horas trabajadas en horarios diurnos, nocturnos, de días sábados, domingos y festivos y el control de los trabajos extraordinarios, será efectuada por la Directora (I) del Departamento de Administración de la Educación con la súper vigilancia de la Unidad de Recursos Humanos.

El pago de aquellas horas efectivas realizadas procederá solo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para cada funcionario, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales contenidas en la ley N°18.883. Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

2° **IMPUTESE** el gasto al **ITEM 215.21.03.004.001.000: Remuneraciones Personal Administrativo.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,



★ **Secretario Municipal**



Por Orden del Alcalde

: EDUCACIÓN // D.A.HORAS EXTRAS / 2022

DISTRIBUCION:

1. Departamento de Educación.
2. Oficina de Transparencia.
3. **ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.**

CTL / SEC / DAEM / kgs

